

## SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

### **AVISO de inscripción de revocación de once títulos de obtentor de variedades vegetales protegidas.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

FILIBERTO FLORES ALMARAZ, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 16, 33 fracción VII, 34 fracción II, 37 y 40 fracción I de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 57 del Reglamento de la Ley Federal de Variedades Vegetales; 9o. fracción IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal y 1o., 2o., 9o. y 10o. fracción XII Bis del Acuerdo mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2001, así como el acuerdo por el que se modifica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012 y con base en los antecedentes registrales existentes, emite el siguiente:

### **AVISO DE INSCRIPCIÓN DE REVOCACIÓN DE ONCE TÍTULOS DE OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES PROTEGIDAS**

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, este Registro inscribió en la Sección 1, Libro 2, Volumen 1, a foja 84, número 91 del Registro Nacional de Variedades Vegetales la cancelación de once títulos de obtentor con motivo de las resoluciones de revocación emitidas por el titular del Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas y Secretario Técnico del Comité Calificador de Variedades Vegetales, en razón de no cubrirse durante dos años o más, el pago del refrendo anual por la vigencia de los Títulos de Obtentor, produciéndose la extinción de los derechos protegidos de aprovechamiento y explotación de las variedades vegetales y como consecuencia las mismas podrán ser aprovechadas para los efectos de su producción, reproducción, distribución o venta, así como para la producción de otras variedades vegetales e híbridos con fines comerciales, por cualquier persona.

En la Ciudad de México, a los seis días de abril de dos mil dieciocho.- El Director del Registro Nacional Agropecuario, **Filiberto Flores Almaraz**.- Rúbrica.

#### **Títulos de Obtentor Revocados**

EXPEDIENTE DE REVOCACIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	TÍTULO DE OBTENTOR	GÉNERO/ESPECIE	DENOMINACIÓN	OBTENTOR
0479/MAZ/132/041902	22/08/2017	0187	MAÍZ	33T17	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
0693/MAZ/161/111506	22/08/2017	0345	MAÍZ	31Y43	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
0694/MAZ/162/111506	22/08/2017	0346	MAÍZ	30F96	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
0696/MAZ/164/111506	22/08/2017	0347	MAÍZ	30F32	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
0698/MAZ/166/111506	22/08/2017	0349	MAÍZ	30P49	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
1048/MAZ/230/042009	22/08/2017	0827	MAÍZ	PHWZ3	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
1096/MAZ/239/072809	22/08/2017	1005	MAÍZ	PH195J	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
1113/MAZ/249/082509	22/08/2017	1010	MAÍZ	PH1901	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
1100/MAZ/243/072809	22/08/2017	1061	MAÍZ	PH13YJ	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC

---

1101/MAZ/244/07289	22/08/2017	1062	MAÍZ	PH18YK	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC
1114/MAZ/250/082509	22/08/2017	1064	MAÍZ	PH143F	PIONEER HI-BRED INTERNATIONAL INC

---